

Tel. 91 534 07 75 / 91 534 07 75
GTS TRANSLATION SERVICES, S.L.
Tel. 91 534 07 75 / 91 534 07 75

LYXOR ETF IBEX 35 ®

FOLLETO COMPLETO

(Sello de la
Autoridad de Mercados Financieros)
17, Place de la Bourse
75082 PARIS CEDEX 2
Tf: 01 53 45 60 00



Traducción jurada realizada por
GTS TRANSLATION SERVICES, S.L.
Tel. 91 534 07 75 / 91 534 07 75

ÍNDICE

FOLLETO SIMPLIFICADO	2
PARTE ESTATUTARIA	2
PRESENTACIÓN SUCINTA.....	2
INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES Y LA GESTIÓN	2
CLASIFICACIÓN	2
OBJETIVO DE GESTIÓN	2
INDICADOR DE REFERENCIA	2
ESTRATEGIA DE INVERSIÓN	2
PERFIL DE RIESGO.....	3
SUSCRIPTORES CONCERNIDOS Y PERFIL DEL INVERSOR TIPO	3
INFORMACIÓN RELATIVA A LOS GASTOS, LAS COMISIONES Y LA FISCALIDAD	3
GASTOS Y COMISIONES	3
RÉGIMEN FISCAL.....	4
INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL	4
CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN Y DE RESCATE	4
FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO	4
DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS	4
FECHA Y PERIODICIDAD DE CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO.....	4
LUGAR Y MODALIDADES DE PUBLICACIÓN O DE COMUNICACIÓN DEL VALOR LIQUIDATIVO	4
DIVISA DE EMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES	4
FECHA DE CREACIÓN.....	4
VALOR LIQUIDATIVO DE ORIGEN	4
INFORMACIÓN ADICIONAL	4
PARTE ESTADÍSTICA	6
NOTA DETALLADA	7
CARACTERÍSTICAS DETALLADAS.....	7
FORMA DE LA IIC.....	7
ENTIDADES RESPONSABLES	7
MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN	7
CARACTERÍSTICAS GENERALES	7
DISPOSICIONES PARTICULARES	8
INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL	10
NORMAS DE INVERSIÓN	10
NORMAS DE EVALUACIÓN Y DE CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS	11
REGLAMENTO INTERNO	12

(Sello de la
Autoridad de Mercados Financieros)
17, Place de la Bourse
75082 PARIS CEDEX 2
Tf: 01 53 45 60 00



PARTE ESTATUTARIA

PRESENTACIÓN SUCINTA

CÓDIGO ISIN

FR0010251744.

DENOMINACIÓN

LYXOR ETF IBEX 35.

FORMA JURÍDICA

Fondo de inversión mobiliaria sometido al derecho francés.

SUBFONDOS / FONDO MAESTRO

No.

SOCIEDAD GESTORA

LYXOR INTERNATIONAL ASSET MANAGEMENT.

DEPOSITARIO

SOCIETE GENERALE.

AUDITOR DE EMPRESAS

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDIT.

OTROS DELEGADOS

EURO-NAV se encarga de la gestión contable del fondo.

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES Y LA GESTIÓN

CLASIFICACIÓN

Acciones de los países de la Comunidad Europea.

El fondo es indexado.

OBJETIVO DE GESTIÓN

El objetivo de gestión del fondo es reproducir la evolución del índice IBEX 35 ®, cualquiera que sea su evolución, minimizando al máximo la diferencia de seguimiento (« tracking error ») entre los resultados del fondo y los del índice IBEX 35 ®.

El objetivo de diferencia de seguimiento (« tracking error ») calculado durante un periodo de 52 semanas, es inferior al 1%.

Si pese a todo la diferencia de seguimiento fuese superior al 1%, el objetivo sería no obstante mantenerse por debajo del 5% de la volatilidad del índice IBEX 35 ®.

INDICADOR DE REFERENCIA

El indicador de referencia es el índice IBEX 35 ®, con reinversión de los dividendos netos.

El índice IBEX 35 ® es un índice de acciones calculado y publicado por Sociedad de Bolsas.

El índice IBEX 35 ® incluye 35 valores españoles seleccionados según un criterio de liquidez.

La metodología completa de constitución del índice IBEX 35 ® se encuentra disponible en la página web de Sociedad de Bolsas: www.ibex35.com.

La evolución que se sigue de los resultados es la de las cotizaciones al cierre del índice.

ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

El fondo respetará las reglas de inversión dictadas por la directiva europea nº 85/611/CEE de 20 de diciembre de 1985 modificada por las directivas nº 2001/107/CE y 2001/108/CE.

Con el fin de lograr la correlación más elevada posible con los resultados del índice IBEX 35 ®, el fondo recurrirá a la compra de una cesta de acciones de los países de la Comunidad Europea y, con una limitación del 10% de su activo, a un contrato de cambio a plazo negociado en un mercado OTC sobre acciones e índices que transforme la exposición a las acciones del activo del fondo en una exposición al índice IBEX 35 ®.

El fondo se invertirá en más del 80% en acciones de los países de la Comunidad Europea.

Las acciones del activo del fondo serán principalmente acciones que compongan el índice IBEX 35 ®, así como otras acciones europeas de todos los sectores económicos, que coticen en todos los mercados incluidos los mercados de pequeña capitalización.

(Sello de la
Autoridad de Mercados Financieros)
17, Place de la Bourse
75082 PARIS CEDEX 2
Tf : 01 53 45 60 00

Las acciones del activo del fondo serán elegidas con el fin de limitar los costes derivados de la réplica del índice y para obtener una evolución de la cesta de acciones próxima a la evolución del índice IBEX 35 ®.



En el marco de la gestión de la cesta de acciones, el fondo se beneficia de los ratios derogatorios de las IIC indexadas: podrá utilizar hasta el 20% de su activo en acciones de una misma entidad emisora. Este límite del 20% podrá elevarse hasta el 35% en el caso de una única entidad emisora.

PERFIL DE RIESGO

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Estos instrumentos estarán expuestos a las evoluciones y riesgos de los mercados.

El inversor estará expuesto a través del fondo a los 2 siguientes riesgos principalmente:

- al 100% de los riesgos de mercado derivados de la evolución del índice IBEX 35 ®, que es un índice compuesto por valores españoles. En caso de bajada del índice, el valor liquidativo del fondo bajará;
- al riesgo de pérdida del capital invertido, ya que el capital inicialmente invertido no se beneficia de ninguna garantía. Los resultados del índice IBEX 35 ® pueden ser negativos.

Además el inversor se expone a través del fondo al riesgo de que se cumpla sólo parcialmente el objetivo de gestión del fondo y al riesgo de contrapartida derivado de la utilización de instrumentos financieros a plazo concluidos con un establecimiento de crédito. En la nota detallada se puede encontrar más información acerca de estos riesgos.

SUSCRIPTORES CONCERNIDOS Y PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El fondo está abierto a todos los suscriptores.

El inversor que invierta en este fondo desea exponerse a los mercados de acciones de la zona española.

La cuantía razonable para invertir en este fondo depende de su situación personal. Para determinarla, debe tener en cuenta su nivel de riqueza y/o su patrimonio personal, sus necesidades de dinero actuales y a cinco años, pero también su deseo de asumir riesgos o por el contrario de optar por una inversión prudente. Se recomienda asimismo diversificar suficientemente sus inversiones para no exponerlas únicamente a los riesgos de este fondo.

Por tanto, se invita a todos los inversores a estudiar su situación particular junto con su asesor habitual en gestión del patrimonio.

La duración mínima de inversión recomendada es superior a 5 años.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS GASTOS, LAS COMISIONES Y LA FISCALIDAD

GASTOS Y COMISIONES

COMISIONES DE SUSCRIPCIÓN Y DE RESCATE

Las comisiones de suscripción y de rescate pueden aumentar el precio de suscripción abonado por el inversor o disminuir el precio de reembolso. Las comisiones propias del fondo se utilizan para compensar los gastos asumidos por el fondo para invertir o desinvertir los activos que se le han confiado. Las comisiones que no son propias del fondo son transferidas a la sociedad gestora, al comercializador, etc.

Gastos a cargo del inversor, cobrados en el momento de las suscripciones y los rescates	Base	Tipo baremo
Comisión de suscripción no propia del fondo	Valor liquidativo × número de participaciones	como máximo el máximo entre (i) 20.000 Euros por solicitud de suscripción y (ii) el 2% del valor liquidativo por participación multiplicado por el número de participaciones suscritas, restituible a terceros
Comisión de suscripción propia del fondo	Valor liquidativo × número de participaciones	Ninguno
Comisión de rescate no propia del fondo	Valor liquidativo × número de participaciones	como máximo el máximo entre (i) 20.000 Euros por solicitud de rescate y (ii) el 2% del valor liquidativo por participación multiplicado por el número de participaciones rescatadas, restituible a terceros
Comisión de rescate propia del fondo	Valor liquidativo × número de participaciones	Ninguno

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

Estos gastos cubren todos los gastos facturados directamente al fondo, excepto los gastos de las transacciones. Entre los gastos de las transacciones se incluyen los gastos de intermediación (corretaje, canon bursátil, etc.) y la comisión eventual de movimiento, que puede ser percibida por el depositario y por la sociedad gestora. A los gastos de funcionamiento y de gestión pueden añadirse:

- comisiones por superación de los resultados. Se abonan a la sociedad gestora cuando el fondo supere sus objetivos. Se facturan por tanto al fondo;
- comisiones de movimiento facturadas al fondo;
- una parte de los beneficios de las operaciones de adquisición y venta temporal de títulos.

Para más detalles acerca de los gastos efectivamente facturados al fondo, consulte la Parte Estadística del folleto simplificado.

Gastos facturados al fondo	Base	Tipo baremo
Gastos de funcionamiento y de gestión impuestos incluidos ⁽¹⁾	Activo neto	Máximo 0,3% anual
Comisión de superación de los resultados	Activo neto	Ninguno
Prestatarios que perciben comisiones de movimiento:	Deducción sobre cada transacción	Ninguno

⁽¹⁾ incluidos todos los gastos pero no los gastos de transacción, de superación de resultados y gastos derivados de las inversiones en IIC o fondos de inversión.

No se repercutirá ninguna comisión de movimiento sobre el fondo.

COMISIONES EN METÁLICO



Lyxor International Asset Management no recibe ni por cuenta propia ni por cuenta de terceros comisiones en metálico.

RÉGIMEN FISCAL

FCP elegible al PEA ("Plan Epargne Actions"). El fondo puede servir de soporte a contratos de seguros de vida expresados en unidades de cuenta.

Según su régimen fiscal, las plusvalías y eventuales beneficios derivados de la posesión de participaciones del fondo pueden estar sometidos a gravamen. Le aconsejamos que consulte al comercializador del fondo.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN Y DE RESCATE

Las solicitudes de suscripciones/rescate de participaciones del fondo serán centralizadas por el Departamento de Títulos y de la Bolsa de Société Générale, entre las 10 y las 17 horas (hora de París), antes de las 17 horas (hora de París) el día laborable en París anterior a la fecha de establecimiento del valor liquidativo sobre la base del cual serán ejecutadas.

La dirección del Departamento de Títulos y de la Bolsa de Société Générale es la siguiente:

32 rue du Champ de Tir
BP 81236
44312 Nantes CEDEX 3 -FRANCIA
Teléfono : +33 2 51 85 57 09
Fax: +33 2 51 85 58 71

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

Último día de Bolsa del mes de enero.
Primer cierre: 31 de enero de 2007.

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La sociedad gestora se reserva la posibilidad de distribuir anualmente la totalidad o parte de los beneficios y/o de capitalizarlos. Contabilización según el método de cupones cobrados.

FECHA Y PERIODICIDAD DE CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

El valor liquidativo se calculará diariamente, con excepción del día siguiente al día de cierre de los mercados en los que hayan sido admitidos a cotización los títulos que componen el índice IBEX 35 ®.

LUGAR Y MODALIDADES DE PUBLICACIÓN O DE COMUNICACIÓN DEL VALOR LIQUIDATIVO

En la sede de LYXOR INTERNATIONAL ASSET MANAGEMENT, 17, Cours Valmy - 92800 Puteaux - FRANCIA.

La difusión de este folleto simplificado, y de la oferta o la compra de participaciones del fondo pueden estar sujetas a restricciones en algunos países. Este folleto simplificado no constituye ni una oferta ni una venta por iniciativa de cualquiera, o en aquellos países en los que esta oferta o venta sea ilegal, o en el que la persona que formule esta oferta o lleve a cabo esta venta no cumpla las condiciones requeridas para ello, o destinada a cualquier persona a la que sea ilegal realizar esta oferta o a la que sería ilegal venderla. Las participaciones del fondo no han sido ni serán ofrecidas o vendidas en Estados Unidos por cuenta o en beneficio de un ciudadano o de un residente en Estados Unidos.

Ninguna otra persona aparte de las citadas en este folleto simplificado está autorizada a ofrecer información acerca del fondo.

Los suscriptores potenciales de participaciones del fondo deben informarse de las exigencias legales aplicables a esta solicitud de suscripción, y conocer la reglamentación del control de cambios, así como el régimen fiscal aplicable en el país en el que residen o sean ciudadanos, o en el que tengan su domicilio.

DIVISA DE EMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES

Euro.

FECHA DE CREACIÓN

Este fondo fue autorizado por la Autoridad de Mercados Financieros el 22 de noviembre de 2005. Fue creado el 19 de enero de 2006.

VALOR LIQUIDATIVO DE ORIGEN

121.74 EUR por participación (es decir, el valor en Euros del índice IBEX 35 ® el 18 de enero de 2006).

Títulos puestos a disposición en mercado

El (fecha de cotización), un número de (equivalente a 50 M€) participaciones del fondo Lyxor ETF Ibox 35 será puesto a la disposición del mercado a un precio por participación correspondiente a una centésima del valor del índice IBEX 35 ®.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El folleto completo del fondo y los últimos documentos anuales y periódicos se envían en el plazo de una semana tras la recepción de una solicitud por escrito del inversor dirigida a:

LYXOR INTERNATIONAL ASSET MANAGEMENT

17, cours Valmy - 92800 Puteaux - FRANCIA.

e-mail: contact@lyxor.com

Cualquier solicitud de explicación puede realizarse también a través de la página en internet www.lyxor.fr.



PARTE ESTADÍSTICA

RESULTADOS DEL FONDO A [...]

PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS FACTURADOS AL FONDO DURANTE EL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO EL [...]



CARACTERÍSTICAS DETALLADAS

FORMA DE LA IIC

DENOMINACIÓN

LYXOR ETF IBEX 35 ®.

FORMA JURÍDICA Y ESTADO MIEMBRO EN EL QUE HA SIDO CONSTITUIDA LA IIC

Fondo de inversión mobiliaria sometido al derecho francés constituido en Francia.

FECHA DE CREACIÓN Y DURACIÓN PREVISTA

Este fondo ha sido autorizado por la Autoridad de Mercados Financieros el 22 de noviembre de 2005. Se creó el 19 de enero de 2006 por una duración de 99 años.

SÍNTESIS DE LA OFERTA DE GESTIÓN

Valor Liquidativo de Origen	Subfondos	Código ISIN	Reparto de Beneficios	Divisa de emisión	Suscriptores concernidos	Cuantía mínima de suscripción
[VLO] EUR	No	FR0010251744	La sociedad gestora se reserva la posibilidad de distribuir la totalidad o parte de los beneficios y/o de capitalizarlos	EUR	El fondo está abierto a todos los suscriptores	Ninguna

INDICACIÓN DEL LUGAR DONDE SE PUEDE OBTENER EL ÚLTIMO INFORME ANUAL Y EL ÚLTIMO INFORME PERIÓDICO

Los últimos documentos anuales y periódicos se envían en el plazo de una semana tras la recepción de una solicitud por escrito del inversor dirigida a:

LYXOR INTERNATIONAL ASSET MANAGEMENT.

17, cours Valmy - 92800 Puteaux - FRANCIA

e-mail : contact@lyxor.com.

Cualquier solicitud de información adicional se puede realizar también a través de la página en internet www.lyxor.fr.

ENTIDADES RESPONSABLES

SOCIEDAD GESTORA

LYXOR INTERNATIONAL ASSET MANAGEMENT.

Sociedad anónima con consejo de administración y consejo de vigilancia.

Sede social: 29, bd Haussmann - 75009 París - FRANCIA.

Dirección postal: Tour Société Générale - 17, Cours Valmy - 92987 Paris-La Défense Cedex - FRANCIA.

DEPOSITARIO, CONSERVADOR Y ESTABLECIMIENTO ENCARGADO DEL REGISTRO DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA CENTRALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATE

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE.

Establecimiento de crédito creado el 8 de mayo de 1864 por decreto de autorización firmado por Napoleón III.

Sede social: 29, bd Haussmann - 75009 París - FRANCIA.

Dirección postal: 50, boulevard Haussmann - F-75431 Paris Cedex 09 - FRANCIA

AUDITOR EXTERNO

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDIT.

Sociedad anónima.

Sede social: 32, rue Guersant - 75017 París - FRANCIA.

Firmante: Jacques LEVI.

DELEGADOS

LYXOR INTERNATIONAL ASSET MANAGEMENT se encargará de la gestión financiera y administrativa del fondo sin delegación a terceros, excepto la gestión contable, que se delegará a:

EURO-NAV.

Inmeuble Colline Sud - 10, passage de l'Arche - 92081 Paris-La Défense Cedex - FRANCIA.

MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CARACTERÍSTICAS DE LAS PARTICIPACIONES

Las participaciones se inscriben en un registro en nombre de los establecimientos tenedores de cuentas de los suscriptores por cuenta de éstos. El Departamento de Títulos y de la Bolsa de Société Générale se encarga del mantenimiento del registro.

Cada tenedor de participaciones goza de un derecho de copropiedad sobre el activo neto del fondo proporcional al número de participaciones que posea.

Las participaciones no otorgan derecho de voto alguno; las decisiones las adopta la sociedad gestora.

(Sello de la
Autoridad de Mercados Financieros)
17, Place de la Bourse
75082 PARIS CEDEX 2
Tel: +33 (0)1 45 60 00



Las participaciones son al portador. Las participaciones no se fraccionarán.

FECHA DE CIERRE

Último día de Bolsa del mes de enero.
Primer cierre: 31 de enero de 2007.

INDICACIONES ACERCA DEL RÉGIMEN FISCAL

FCP elegible al PEA ("Plan Epargne Actions"). El fondo puede servir de soporte a contratos de seguros de vida expresados en unidades de cuenta.

Se indica a los inversores que la información incluida a continuación sólo constituye un resumen general del régimen fiscal aplicable, en el estado actual de la legislación francesa, a la inversión en un fondo francés. Se invita por tanto a los inversores a estudiar su situación particular con ayuda de su asesor fiscal habitual.

1. A nivel del fondo

En Francia, la cualidad de copropiedad de los fondos los sitúa de pleno derecho fuera del campo de aplicación del impuesto de sociedades; se benefician por naturaleza de cierta transparencia. Los beneficios percibidos y obtenidos por el fondo en el marco de su gestión no están por ello sujetos a imposición a su nivel.

Fuera de Francia (en los países de inversión del fondo), las plusvalías realizadas sobre la venta de valores mobiliarios extranjeros y los beneficios de origen extranjero percibidos por el fondo en el marco de su gestión, pueden estar sometidos eventualmente a imposición (por lo general en forma de retención en la fuente). La imposición fuera de Francia puede quedar reducida o suprimida, en algunos casos limitada, si existen acuerdos fiscales eventualmente aplicables.

2. A nivel de los tenedores de participaciones del fondo

2.1 Tenedores residentes en Francia

Las plusvalías o minusvalías obtenidas por el fondo, los beneficios repartidos por el fondo, así como las plusvalías o minusvalías obtenidas por el tenedor están sometidos a la imposición vigente.

Se invita a los inversores a estudiar su situación particular con su asesor fiscal habitual.

2.2 Tenedores residentes fuera de Francia

Bajo reserva de la existencia de acuerdos fiscales aplicables, los productos distribuidos por el fondo pueden estar sometidos eventualmente a imposición o a retención en la fuente en Francia.

En virtud del artículo 244 bis C del CGI, las plusvalías obtenidas del rescate/venta de participaciones del fondo no están sometidas a imposición en Francia.

Los inversores residentes fuera de Francia estarán sometidos a las disposiciones de la legislación fiscal vigente en su país de residencia.

DISPOSICIONES PARTICULARES

CLASIFICACIÓN

Acciones de los países de la Comunidad Europea.

El fondo es indexado.

OBJETIVO DE GESTIÓN

El objetivo de gestión del fondo es reproducir la evolución del índice IBEX 35 ® minimizando al máximo la diferencia de seguimiento (« tracking error ») entre los resultados del fondo y los del índice IBEX 35 ®.

El objetivo de diferencia de seguimiento (« tracking error ») calculado durante un período de 52 semanas, es inferior al 1%.

Si pese a todo la diferencia de seguimiento fuese superior al 1%, el objetivo sería no obstante mantenerse por debajo del 5% de la volatilidad del índice IBEX 35 ®.

INDICADOR DE REFERENCIA

El indicador de referencia es el índice IBEX 35 ®, con reinversión de los dividendos netos.

El índice IBEX 35 ® es un índice de acciones calculado y publicado por Sociedad de Bolsas.

El índice IBEX 35 ® incluye 35 valores españoles seleccionados según un criterio de liquidez.

La metodología completa de constitución del índice IBEX 35 ® se encuentra disponible en la página web de Sociedad de Bolsas: www.ibex35.com.

La evolución que se sigue es la de las cotizaciones al cierre del índice.

ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

1. Estrategia utilizada

El fondo respetará las reglas de inversión dictadas por la directiva europea nº85/611/CEE de 20 de diciembre de 1985 modificada por las directivas nº2001/107/CE y 2001/108/CE.

Con el fin de lograr la correlación más elevada posible con los resultados del índice IBEX 35 ®, el fondo recurrirá a la compra de una cesta de acciones de los países de la Comunidad Europea y, con una limitación del 10% de su activo, a un contrato de cambio a plazo negociado en un mercado OTC sobre acciones e índices que transforme la exposición a las acciones del activo del fondo en una exposición al índice IBEX 35 ®.

El fondo invertirá de forma permanente en más del 80% en acciones de los países de la Comunidad Europea.

Las acciones del activo del fondo serán principalmente acciones que compongan el índice IBEX 35 ®, así como otras acciones europeas, de todos los sectores económicos, que coticen en todos los mercados incluidos los mercados de pequeña capitalización.

Las acciones del activo del fondo serán elegidas con el fin de limitar los costes derivados de la réplica del índice y para obtener una evolución de la cesta de acciones próxima a la evolución del índice IBEX 35 ®.

En el marco de la gestión de la cesta de acciones, el fondo se beneficia de los ratios derogatorios de las IIC indexadas: podrá utilizar hasta el 20% de su activo en acciones de una misma entidad emisora. Este límite del 20% se puede elevar al 35% en el caso de una única entidad emisora.

En el presente caso, el gestor tiene intención de utilizar principalmente los siguientes activos:



2. Activos de balance (excepto derivados integrados)

El fondo cumplirá las normas de inversión enunciadas en la directiva europea nº 85/611/CEE del 20 de diciembre de 1985 (y sus modificaciones).

El fondo gestiona, respetando los ratios previstos en la reglamentación, acciones de los países de la Comunidad Europea (de todos los sectores económicos, que cotizan en todos los mercados), hasta el 100% del activo neto.

En el marco de una futura optimización de la gestión del fondo, el gestor se reserva la posibilidad de utilizar otros instrumentos dentro de los límites de la reglamentación, con el fin de cumplir su objetivo de gestión, como por ejemplo:

- IIC conformes a la directiva europea 85/611/CEE (modificada), dentro de los límites del 10% del activo neto;
- IIC sometidas al derecho francés no conformes a la directiva europea 85/611/CE modificada, dentro de los límites de la reglamentación, autorizadas por la AMF o que se beneficien de un procedimiento reducido.

3. Activos de fuera de balance (instrumentos derivados)

El fondo recurrirá, dentro de los límites del 10% de su activo neto, a equity-linked swaps negociados en mercados OTC intercambiando el valor las acciones del activo del fondo (o de cualquier otro instrumento financiero del activo del fondo según el caso), por el valor del índice IBEX 35 ®.

En el marco de una futura optimización de la gestión del fondo, el gestor se reserva la posibilidad de utilizar otros instrumentos dentro de los límites de la reglamentación, con el fin de cumplir su objetivo de gestión, como por ejemplo instrumentos financieros a plazo distintos de los *equity-linked swaps*.

4. Títulos que incluyen derivados

Ninguno.

En el marco de una futura optimización de la gestión del fondo, el gestor se reserva la posibilidad de utilizar otros instrumentos dentro de los límites de la reglamentación, con el fin de cumplir su objetivo de gestión, como por ejemplo títulos de crédito con derivados integrados.

5. Depósitos

El fondo podrá recurrir, dentro del límite del 20% de su activo neto, a depósitos con establecimientos de crédito con el fin de optimizar la gestión de su tesorería.

6. Empréstitos en metálico

El fondo podrá recurrir, dentro del límite del 10% de su activo neto, a empréstitos, principalmente con el fin de optimizar la gestión de su tesorería.

7. Operaciones de adquisición y cesiones temporales de títulos

Ninguna.

En el marco de una futura optimización de la gestión del fondo, el gestor se reserva la posibilidad de utilizar otros instrumentos dentro de los límites de la reglamentación, con el fin de cumplir su objetivo de gestión, como por ejemplo:

- concesión de financiaciones contra efectivo, conforme al artículo L.432-12 y siguientes del Código Monetario y Financiero, hasta el 100% del activo neto;
- recepción de financiaciones contra efectivo, conforme al artículo L.432-12 y siguientes del Código Monetario y Financiero, dentro del límite del 10% del activo neto;
- préstamos/empréstitos de títulos, dentro del límite del 10% del activo neto.

PERFIL DE RIESGO

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Estos instrumentos estarán expuestos a las evoluciones y riesgos de los mercados.

El inversor estará expuesto a través del fondo a los siguientes riesgos:

1. 100% de los riesgos de mercado derivados de la evolución del índice IBEX 35 ®, que es un índice constituido por valores españoles. En caso de caída del índice, el valor liquidativo del fondo se reducirá. El fondo presenta por tanto un perfil de riesgo elevado.
2. Riesgo de que el objetivo de gestión del fondo sólo se cumpla parcialmente.
Nada garantiza que se vaya a cumplir el objetivo de gestión del fondo. Ningún activo o instrumento financiero permite, en efecto, una réplica automática y continua del índice IBEX 35 ®: las ponderaciones del índice IBEX 35 ® pueden conllevar diversos costes de transacción o de imposición. Asimismo, el fondo no podrá reproducir perfectamente los resultados del índice IBEX 35 ® debido principalmente a la indisponibilidad temporal de algunos valores que compongan el índice o a circunstancias excepcionales que tendrían como efecto distorsiones en las ponderaciones del índice. Y también, en caso de suspensión o de interrupción temporal de la cotización de los valores que componen el índice FCP.
3. Riesgo de pérdida del capital invertido, ya que el capital inicialmente invertido carece de garantías. La evolución del índice IBEX 35 ® puede ser negativa;
4. Riesgo de contrapartida: el fondo estará expuesto al riesgo de contrapartida como resultado de la utilización de instrumentos financieros a plazo concluidos con un establecimiento de crédito. El fondo está expuesto por tanto al riesgo de que este establecimiento de crédito no pueda cumplir sus compromisos en virtud de estos instrumentos. El riesgo de contrapartida derivado de la utilización de instrumentos financieros a plazo está limitado en todo momento al 10% del activo neto del fondo por contrapartida.

SUSCRIPTORES CONCERNIDOS Y PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El fondo está abierto a todos los suscriptores.

El inversor que invierta en este fondo quiere exponerse a los mercados de acciones de la zona española.

La cuantía razonable para invertir en este fondo depende de su situación personal. Para determinarla, debe tener en cuenta su nivel de riqueza y/o su patrimonio personal, sus necesidades de dinero actuales y a cinco años, pero también su deseo de asumir riesgos o por el contrario de optar por una inversión prudente. Se recomienda asimismo diversificar suficientemente sus inversiones para no exponerlas únicamente a los riesgos de este fondo.

Por tanto, se invita a todos los inversores a estudiar su situación particular junto con su asesor en gestión del patrimonio habitual.

La duración mínima de inversión recomendada es superior a 5 años.

MODALIDADES DE DETERMINACIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

La sociedad gestora se reserva la posibilidad de distribuir la totalidad o parte de los beneficios y/o capitalizarlos. Contabilización según el método de cupones cobrados.

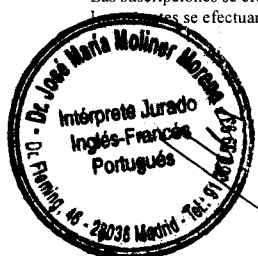
FRECUENCIA DE DISTRIBUCIÓN

En caso de distribución, la frecuencia será anual.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PARTICIPACIONES

Las suscripciones se efectuarán en cantidad o en número entero de participaciones.

Las redenciones se efectuarán en número entero de participaciones.



MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN Y DE RESCATE

Las solicitudes de suscripciones/rescate de participaciones del fondo serán centralizadas por el Departamento de Títulos y de la Bolsa de Soci t  G n rale, entre las 10 y las 17 horas (hora de Par s), antes de las 17 horas (hora de Par s) el d a laborable en Par s anterior a la fecha de establecimiento del valor liquidativo sobre la base del cual ser n ejecutadas.

La direcci n del Departamento de T tulos y de la Bolsa de Soci t  G n rale es la siguiente:

32 rue du Champ de Tir
BP 81236
44312 Nantes CEDEX 3
Tel fono: +33 2 51 85 57 09
Fax: +33 2 51 85 58 71

GASTOS Y COMISIONES

Comisiones de suscripci n y de rescate

Las comisiones de suscripci n y de rescate pueden aumentar el precio de suscripci n abonado por el inversor o disminuir el precio de reembolso. Las comisiones propias del fondo se utilizan para compensar los gastos asumidos por el fondo para invertir o desinvertir los activos que se le han confiado. Las comisiones que no son propias del fondo son transferidas a la sociedad gestora, al comercializador, etc.

Gastos a cargo del inversor, cobrados en el momento de las suscripciones y los rescates	Base	Tipo baremo
Comisi�n de suscripci�n no propia del fondo	Valor liquidativo × n�mero de participaciones	como m�ximo el m�ximo entre (i) 20.000 Euros por solicitud de suscripci�n y (ii) el 2% del valor liquidativo por participaci�n multiplicado por el n�mero de participaciones suscritas, restituible a terceros
Comisi�n de suscripci�n propia del fondo	Valor liquidativo × n�mero de participaciones	Ninguno
Comisi�n de rescate no propia del fondo	Valor liquidativo × n�mero de participaciones	como m�ximo el m�ximo entre (i) 20.000 Euros por solicitud de rescate y (ii) el 2% del valor liquidativo por participaci�n multiplicado por el n�mero de participaciones rescatadas, restituible a terceros
Comisi�n de rescate propia del fondo	Valor liquidativo × n�mero de participaciones	Ninguno

Gastos de funcionamiento y de gesti n

Estos gastos cubren todos los gastos facturados directamente al fondo, excepto los gastos de las transacciones. Entre los gastos de las transacciones se incluyen los gastos de intermediaci n (corretaje, tasas burs tiles, etc.) y la comisi n eventual de movimiento, que puede ser percibida por el depositario o por la sociedad gestora. A los gastos de funcionamiento y de gesti n pueden a adirse:

- comisiones por superaci n de los resultados. Se abonan a la sociedad gestora cuando el fondo supere sus objetivos. Se facturan por tanto al fondo;
- comisiones de movimiento facturadas al fondo;
- una parte de los beneficios de las operaciones de adquisici n y venta temporal de t tulos.

Para m s detalles acerca de los gastos realmente facturados al fondo, consulte la Parte Estadística del folleto simplificado.

Gastos facturados al fondo	Base	Tipo baremo
Gastos de funcionamiento y de gesti�n impuestos incluidos ⁽¹⁾	Activo neto	M�ximo 0,3% anual
Comisi�n de superaci�n de los resultados	Activo neto	Ninguno
Prestatarios que perciben comisiones de movimiento :	Deducci�n sobre cada transacci�n	Ninguno

⁽¹⁾ incluidos todos los gastos pero no los gastos de transacci n, de superaci n de resultados y gastos derivados de las inversiones en IIC o fondos de inversi n.

No se repercutir  ninguna comisi n de movimiento sobre el fondo.

Adquisiciones y cesiones temporales de t tulos

La remuneraci n de las operaciones de pr stamos de t tulos se compartir  entre la IIC y la sociedad gestora. Por lo tanto beneficia al 50% a la IIC y al 50% a la sociedad gestora.

Comisiones en met lico

Lyxor International Asset Management no recibe ni por cuenta propia ni por cuenta de terceros comisiones en met lico.

INFORMACI N DE CAR CTER COMERCIAL

Las participaciones del fondo est n admitidas en las operaciones de Euroclear France S.A.

Las solicitudes de suscripci n y de rescate son enviadas por los intermediarios financieros (miembros de Euroclear France S.A.) de los inversores, y son recibidas y centralizadas por el Departamento de T tulos y de la Bolsa de Soci t  G n rale.

La direcci n del Departamento de T tulos y de la Bolsa de Soci t  G n rale es la siguiente:

32 rue du Champ de Tir
BP 81236
44312 Nantes CEDEX 3
Tel fono : +33 2 51 85 57 09
Fax: +33 2 51 85 58 71

NORMAS DE INVERSI N



El fondo respetará los ratios reglamentarios aplicables y podrá recurrir en particular a las disposiciones previstas en los artículos 4, 4-1, 4-8, 4-9 y 13 del decreto 89-623 del 6 de septiembre de 1989 (modificado).

El fondo puede utilizar hasta el 20% de su activo neto en instrumentos mencionados en los apartados a), b) y d) del segundo punto del artículo 1 del decreto 89-623 de una misma entidad emisora. Este límite del 20% puede elevarse al 35% en el caso de una única entidad emisora.

NORMAS DE EVALUACIÓN Y DE CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS

A. NORMAS DE EVALUACIÓN

Los activos del fondo se evalúan conforme a las leyes y reglamentos en vigor, y más en particular a las normas establecidas en el reglamento del Comité de Reglamentación Contable nº 2003-02 del 2 de octubre de 2003, relativo al plan contable de las IIC (primera parte).

Los instrumentos financieros negociados en un mercado organizado se evalúan según la cotización al cierre constatada la víspera del día de cálculo del valor liquidativo. Cuando estos instrumentos financieros coticen en varios mercados organizados al mismo tiempo, la cotización de cierre será la constatada en el mercado organizado en el que coticen principalmente.

No obstante, los siguientes instrumentos financieros, en ausencia de transacciones significativas en un mercado organizado, se evaluarán según los siguientes métodos específicos:

- Los títulos de crédito negociables (« TCN ») cuya duración residual en el momento de la adquisición sea inferior o igual a 3 meses se evaluarán escalonando de forma lineal durante la duración residual, la diferencia entre el valor de adquisición y el valor de reembolso. La sociedad gestora se reserva sin embargo la posibilidad de evaluar estos títulos según el valor actual en caso de sensibilidad particular a los riesgos del mercado (tipos,...). La valoración retenida será la de las emisiones de títulos equivalentes de la que se deducirá el margen de riesgo en relación con el emisor;
- Los TCN cuya duración residual en el momento de la adquisición sea superior a 3 meses pero cuya duración residual en la fecha de establecimiento del valor liquidativo sea igual o inferior a 3 meses se evaluarán escalonando de manera lineal durante la duración residual la diferencia entre el último valor actual retenido y el valor de reembolso. La sociedad gestora se reserva sin embargo la posibilidad de evaluar estos títulos según el valor actual en caso de sensibilidad particular a los riesgos del mercado (tipos,...). La valoración retenida será la de las emisiones de títulos equivalentes de la que se deducirá el margen de riesgo en relación con el emisor;
- Los TCN cuya duración residual en la fecha de establecimiento del valor liquidativo sea superior a 3 meses se evaluarán según su valor actual. La valoración retenida será la de las emisiones de títulos equivalentes de la que se deducirá el margen de riesgo en relación con el emisor.

Los instrumentos financieros a plazo fijo que coticen en mercados organizados se evaluarán según la cotización de compensación de la víspera del día de cálculo del valor liquidativo. Los instrumentos financieros a plazo condicionales que coticen en mercados organizados se evaluarán según su valor de mercado constatado la víspera del día de cálculo del valor liquidativo. Los instrumentos financieros a plazo fijo o condicionales negociados en mercados OTC se evaluarán al precio indicado por la contrapartida del instrumento financiero. Se presentan fuera de balance para el valor nominal definido en el contrato. La sociedad gestora realiza de manera independiente un control de esta valoración.

Los depósitos se evaluarán según su valor nominal, incrementado en los intereses corridos correspondientes.

Los bonos de suscripción, los bonos de caja, los pagarés y los créditos hipotecarios se evaluarán bajo la responsabilidad de la sociedad gestora según su valor probable de cotización.

Las adquisiciones y cesiones temporales de títulos se evaluarán según su precio de mercado.

Las participaciones y acciones de instituciones de inversión colectiva en valores mobiliarios sometidas al derecho francés se evaluarán según el último valor liquidativo conocido el día de cálculo del valor liquidativo del fondo.

Las participaciones y acciones de fondos de inversión sometidos a otras legislaciones se evaluarán según el último valor del activo neto unitario conocido el día de cálculo del valor liquidativo del fondo.

Los instrumentos financieros que coticen en un mercado organizado cuya cotización no haya sido constatada o cuya cotización haya sido corregida, se evaluarán según su valor probable de cotización bajo responsabilidad de la sociedad gestora.

Las cotizaciones de cambio establecidas para la evaluación de los instrumentos financieros emitidos en una divisa distinta de la divisa de referencia del fondo serán las cotizaciones de cambio difundidas por el Banco Central Europeo la víspera del día de establecimiento del valor liquidativo del fondo.

B. MÉTODO DE CONTABILIZACIÓN DE LOS GASTOS DE NEGOCIACIÓN

El método utilizado es el de gastos incluidos.

C. MÉTODO DE CONTABILIZACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LOS VALORES DE RENTA FIJA

El método utilizado es el del cupón cobrado.

D. POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN

La sociedad gestora se reserva la posibilidad de distribuir la totalidad o parte de los beneficios y/o de capitalizarlos.

E. DIVISA DE CONTABILIDAD

La contabilidad del fondo se efectúa en Euros.



TÍTULO I

ACTIVOS Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 – Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, y cada participación corresponde a una misma fracción del activo del fondo. Cada tenedor de una participación dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo proporcional al número de participaciones poseídas.

La duración del fondo comienza a contar en la fecha de su autorización por la Autoridad de Mercados Financieros y es de 99 años, salvo en los casos de disolución anticipada o de la prórroga prevista en el presente reglamento.

El fondo se reserva la posibilidad de proceder a una agrupación o división de las participaciones.

Las participaciones podrán fraccionarse, por decisión de la sociedad gestora en cien milésimas partes, denominadas fracciones de participaciones.

Las disposiciones del reglamento por el que se rigen la emisión y el rescate de participaciones son aplicables a las fracciones de las participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representan. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplican a las fracciones de participaciones sin que sea necesario especificarlo, salvo en caso de que se disponga de otra forma.

Finalmente, el consejo de administración de la sociedad gestora puede proceder, por decisión propia, a la división de las participaciones mediante la creación de nuevas participaciones que se atribuirán a los tenedores a cambio de las antiguas participaciones.

Artículo 2 – Cuantía mínima del activo

La cuantía mínima de activos que el fondo debe reunir en el momento de su constitución es de 400.000 Euros.

No se puede proceder al rescate de las participaciones si el activo del fondo es inferior a 300.000 Euros; en este caso, y salvo si entretanto el activo alcanza una cifra superior a dicha cuantía, la sociedad gestora adoptará las disposiciones necesarias para proceder, en el plazo de treinta días, a la fusión o a la disolución del fondo.

Artículo 3 – Emisión y rescate de las participaciones

Las participaciones se emiten en todo momento a petición de los inversores sobre la base de su valor liquidativo más las eventuales comisiones de suscripción.

Las suscripciones y los rescates se efectúan en las condiciones y según las modalidades definidas en el folleto simplificado y en la nota detallada del folleto completo.

Las participaciones de fondos de inversión mobiliaria pueden ser objeto de una admisión a cotización según la reglamentación vigente.

Las suscripciones deben ser totalmente desembolsadas el día de cálculo del valor liquidativo. Pueden efectuarse en metálico y/o mediante aportación de valores mobiliarios. La sociedad gestora tiene derecho a rechazar los valores propuestos y para ello dispone de un plazo de siete días a partir de su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados serán evaluados según las normas establecidas en el Artículo 4 y la suscripción se realizará sobre la base del primer valor liquidativo siguiente a la aceptación de los valores concernidos.

Los rescates se efectuarán exclusivamente en metálico, salvo en caso de liquidación del fondo cuando los tenedores de participaciones hayan aceptado ser reembolsados en títulos. Son abonados por el banco depositario en un plazo máximo de cinco días tras el de la valoración de la participación. No obstante, si en caso de circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el fondo, este plazo podrá prolongarse pero sin poder exceder los 30 días.

Excepto en caso de sucesión o de donación-reparto, la cesión o la transferencia de participaciones entre inversores, o de inversores a un tercero, se considerará similar a un rescate seguido de una suscripción; si se tratase de un tercero, la cuantía de la cesión o de la transferencia deberá ser completada eventualmente por el beneficiario hasta alcanzar como mínimo la de la suscripción mínima exigida en el folleto simplificado y en el folleto completo.

En aplicación del artículo L. 214-30 del código monetario y financiero, la sociedad gestora podrá suspender, con carácter provisional, el rescate por el fondo de sus participaciones, así como la emisión de nuevas participaciones, en circunstancias excepcionales y cuando el interés de los inversores así lo exija.

Cuando el activo neto del fondo sea inferior a la cuantía establecida en la reglamentación, no se podrá efectuar ningún rescate de participaciones.

Artículo 4 – Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo de las participaciones se realizará teniendo en cuenta las normas de valoración que figuran en la nota detallada del folleto completo.

TÍTULO 2

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 - La sociedad gestora: LYXOR INTERNATIONAL ASSET MANAGEMENT

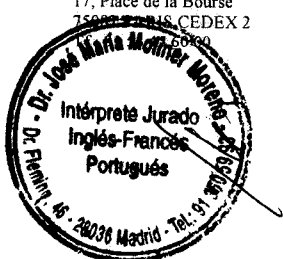
La sociedad gestora se encarga de la gestión del fondo, conforme a las orientaciones definidas por el fondo.

La sociedad gestora actuará en todas las circunstancias por cuenta de los tenedores de participaciones y sólo puede ejercer los derechos de voto correspondientes a los títulos incluidos en el fondo.

Artículo 5 bis – Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos elegibles al activo del fondo, así como las normas de inversión, se describen en la nota detallada del folleto completo.

(Sello de la
Autoridad de Mercados Financieros)
17, Place de la Bourse
75002 París CEDEX 2



Artículo 6 – El banco depositario: SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

El banco depositario se encarga de la conservación de los activos incluidos en el fondo, analiza las órdenes de la sociedad gestora relativas a las compras y las ventas de títulos, así como las relativas al ejercicio de los derechos de suscripción y de atribución correspondientes a los valores incluidos en el fondo. Garantiza todos los cobros y pagos.

El banco depositario debe garantizar la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora. Eventualmente debe adoptar todas las medidas protectoras que estime útiles. En caso de litigio con la sociedad gestora, informará a la Autoridad de Mercados Financieros.

Artículo 7 – El auditor

El auditor lo designa para un período de seis ejercicios el consejo de administración de la sociedad gestora, tras obtener el acuerdo de la Autoridad de Mercados Financieros.

Realiza las diligencias y controles previstos por la ley y en particular certifica, siempre que sea necesario, la sinceridad y la regularidad de las cuentas y de las indicaciones de naturaleza contable contenidas en el informe de gestión.

Puede ser renovado en sus funciones.

Comunica a la Autoridad de Mercados Financieros, así como a la sociedad gestora del fondo, las irregularidades e inexactitudes que detecte en el cumplimiento de su cometido.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las paridades de intercambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se efectúan bajo el control del auditor.

Realiza una valoración de cualquier aportación en efectivo y elabora bajo su responsabilidad un informe relativo a su valoración y a su remuneración.

Certifica la exactitud de la composición del activo y de los demás elementos antes de su publicación.

Los honorarios del auditor se establecen de común acuerdo entre éste y el consejo de administración de la sociedad gestora teniendo en cuenta un programa de trabajo que precisará las diligencias consideradas necesarias.

En caso de liquidación, evalúa la cuantía de los activos y elabora un informe acerca de las condiciones de esta liquidación.

Evalúa las situaciones que servirán de base para la distribución de pagos.

Sus honorarios se incluyen en los gastos de gestión.

Artículo 8 – Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora establece los documentos de síntesis y elabora un informe referente a la gestión del fondo durante el ejercicio concluido.

El inventario lo certificará el banco depositario y todos los documentos indicados más adelante serán revisados por el auditor.

La sociedad gestora mantendrá estos documentos a disposición de los tenedores de participaciones durante los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y los informes relativos a la cuantía de los ingresos a los que tendrán derecho: estos documentos serán enviados por correo a petición expresa de los tenedores de participaciones, o bien se encontrarán a su disposición ante la sociedad gestora o en el banco depositario.

TÍTULO 3

MODALIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Artículo 9

El resultado neto del ejercicio es igual a la cuantía de los intereses, atrasos, dividendos, primas, dietas de asistencia, así como todos los productos relativos a los títulos que constituyan la cartera del fondo, incrementado con el producto de las cantidades momentáneamente disponibles, a los que hay que restar los gastos de gestión y la carga de los empréstitos.

Las cantidades distribuibles son iguales al resultado neto del ejercicio, incrementado con los saldos remanentes y aumentado o disminuido con el saldo de las cuentas de regularización de los ingresos correspondientes al ejercicio cerrado.

La sociedad gestora decide cada año la distribución de los resultados. La sociedad gestora puede decidir, durante el ejercicio, la distribución de uno o varios anticipos, dentro de los límites de los ingresos netos contabilizados en la fecha de la decisión.

TÍTULO 4

FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

Artículo 10 – Fusión - Escisión

La sociedad gestora puede aportar, en su totalidad o en parte, los activos incluidos en el fondo a un fondo de otra IIC que gestione, o bien escindir el fondo en dos o varios fondos de inversión mobiliaria, de cuya gestión se encargará.

Estas operaciones de fusión o de escisión sólo se pueden llevar a cabo un mes después de que los tenedores hayan sido avisados. Darán lugar a la entrega de una nueva certificación que precisará el número de acciones poseídas por cada tenedor.

Artículo 11 – Disolución - Prórroga

- Si los activos del fondo se mantienen en una cantidad inferior, durante treinta días, a la cuantía fijada en el artículo 2 antes enunciado, la sociedad gestora informará de ello a la Autoridad de Mercados Financieros y procederá, salvo en caso de fusión con otro fondo de inversión mobiliaria, a la disolución del fondo.

- La sociedad gestora puede disolver el fondo por anticipado; informará de su decisión a los tenedores de participaciones y a partir de esa fecha ya no se aceptarán solicitudes de suscripción o de rescate.

- La sociedad gestora procederá también a la disolución del fondo en caso de solicitud de rescate de la totalidad de las participaciones, del cese en sus funciones del banco depositario, cuando no sea designado ningún otro banco depositario, o a la expiración de la duración del fondo, si ésta no se hubiese prorrogado.

La sociedad gestora informará a la Autoridad de Mercados Financieros por correo de la fecha y el procedimiento de disolución determinado. Posteriormente remitirá a la Autoridad de Mercados Financieros el informe del auditor.



La prórroga de un fondo puede ser decidida por la sociedad gestora de acuerdo con el banco depositario. Su decisión debe adoptarse al menos 3 meses antes de la expiración prevista del fondo y ser comunicada a los tenedores de participaciones y a la Autoridad de Mercados Financieros.

Artículo - Liquidación

En caso de disolución, el banco depositario, o la sociedad gestora, se encargará de las operaciones de liquidación. A este efecto, se les atribuirán los mayores poderes para realizar los activos, pagar a los eventuales acreedores y repartir el saldo disponible entre los tenedores de participaciones en efectivo o en valores.

El auditor y el banco depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta la finalización de las operaciones de liquidación.

**TÍTULO 5
IMPUGNACIÓN**

Artículo 13 - Competencia – Elección de domicilio

Todas las impugnaciones relativas al fondo que puedan presentarse durante el funcionamiento de éste, o durante su liquidación, ya sea entre los tenedores de participaciones, entre éstos y la sociedad gestora o el banco depositario, serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales competentes.

(Firma ilegible)
**LYXOR INTERNATIONAL
ASSET MANAGEMENT
Alain DUBOIS
Presidente del Consejo de Dirección**

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. República Francesa
El presente acto público
2. ha sido firmado por (mención a mano) Alain DUBOIS
3. en calidad de (mención a mano) Pte. del Consejo de Dirección
4. con sello de (mención a mano) LYXOR International

CERTIFICADO

5. en París el 7 de FEBRERO DE 2006
7. Por el Procurador General del Tribunal de Apelación
8. con el nº (mención a mano) 10630
9. Sello: El.....firma
(Firma ilegible)

(Sello:) TRIBUNAL DE APELACIÓN DE PARÍS
Sra. TEPLIER



CERTIFICACIÓN
JOSÉ MARÍA MOLINER MORENO,
Intérprete Jurado de francés, inglés y portugués
CERTIFICA que la que antecede es traducción
fiel al castellano de un documento redactado
en
Madrid, a de Mex. 2006

J. M. Moliner

Traducción jurada realizada por
GLO TRANSLATION SERVICES, S.L.
Tel: 91 564 07 75 / 656 46 57 02